



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Inf

Resolución Ejecutiva Regional

GOB.REG.HVCA.025 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 026-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 4114734 y Reg. Exp. N° 2921541, el Informe N° 031-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT, el Informe N° 028-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT-SDCySV y demás antecedentes en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 56 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica de los Gobiernos Regionales en materia de transporte, el de Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, se adecua el Consejo Nacional de Seguridad Vial, creado mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, como Comisión Multisectorial de naturaleza permanente sobre Seguridad Vial, por lo que toda referencia a efectuar en cualquier disposición o documento al Consejo Nacional de Seguridad Vial debe entenderse a la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-96-MTC, que crea el Consejo Nacional de Seguridad Vial, disponiendo que los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, constituyen Consejos Regionales de Seguridad Vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política y demás instrumentos diseñados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 3-A. del Decreto Supremo N° 010-96-MTC, artículo incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, establece que el Consejo Regional de Seguridad Vial está integrado por los siguientes miembros: a) El Presidente Regional o su representante, quien lo presidirá; b) El Jefe Policial de mayor graduación de la región o su representante; c) El Director Regional de Transportes y Comunicaciones o su representante; d) El Director Regional de Educación o su representante; e) El Director Regional de Salud o su representante; f) El Director Regional de Trabajo o su representante; g) Los alcaldes provinciales de las provincias que integran la Región o sus representantes;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 026-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

025

2026/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, que contiene el Informe N° 028-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT-SDCySV, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica solicita a este Despacho la actualización de la conformación de los miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial de la Región Huancavelica, a fin de que desarrolle los lineamientos de educación y seguridad vial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de manera articulada, a través de actividades de capacitación, sensibilización y difusión en temas de seguridad vial;

Huancavelica, 13 FEB 2026

2026/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, que contiene el Informe N° 028-2026/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT-SDCySV, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica solicita a este Despacho la actualización de la conformación de los miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial de la Región Huancavelica, a fin de que desarrolle los lineamientos de educación y seguridad vial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de manera articulada, a través de actividades de capacitación, sensibilización y difusión en temas de seguridad vial;

Que, siendo fundamental la participación del Gobierno Regional de Huancavelica en materia de seguridad vial en la Región Huancavelica, resulta necesario actualizar la conformación del Consejo Regional de Seguridad Vial para el año fiscal 2026;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Consejo Regional de Seguridad Vial de la Región Huancavelica para el año fiscal 2026, como ente rector encargado de promover, coordinar y difundir las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial, que estará integrado por:

AUTORIDAD Y/O FUNCIONARIO	CARGO
Dr. Leoncio Huayllani Taype Gobernador Regional	Presidente del Consejo Regional de Seguridad Vial
Ing. Arturo Candiotti Cuba Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial
Gral. PNP Raul Juscamayta Acosta Jefe de la Región Policial Huancavelica	Miembro
Lic. Walter Gala Palomino Director Regional de Educación	Miembro
M.C. Wendy Pompilio Candiotti Director Regional de Salud	Miembro
Lic. Adm. Alain Munarriz Escobar Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Miembro
Mstro. Toribio Wilfredo Castro Cornejo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica	Miembro
Sr. Félix Crispín Reymundo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba	Miembro
Ing. Cerafin Ramos Rojas Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes	Miembro
Sr. Roger Quispe Escobar Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna	Miembro
Sr. Tomás Alvarado Vargas Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampá	Miembro
Sr. Wilmer Godofredo Cabrera Huamani Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará	Miembro

Resolución Ejecutiva Regional

25/GOB.REG.HVCA/025R-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 FEB 2026

Sr. Héctor Lolo Antonio Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja	Miembro
---	---------

ARTÍCULO 2°.- El Consejo Regional de Seguridad Vial es el encargado de elaborar el Plan Regional de Seguridad Vial, en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial, y de su ejecución en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

